



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/DSS/005/24**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

MTR. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -

23 SEP 2024

11:57

ACUSE DE RECIBIDO

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, la suscrita regidora Dina Salgado Sotelo, se permite poner a consideración el siguiente Punto de Acuerdo, solicitándole se sirva incluirlo en el orden del día de la próxima Sesión del Honorable Ayuntamiento, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS:

PRIMERO. - Que Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, dentro del su artículo 4º establece, entre otras, que:

"Las acciones afirmativas positivas consisten en apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural.

Para efectos del párrafo anterior, la Administración Pública, de conformidad con su ámbito de competencia, impulsará el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad. Será prioridad de la Administración Pública adoptar medidas de acción afirmativa positiva para aquellas personas con discapacidad que sufren un grado mayor de discriminación, como son las mujeres, las personas con discapacidad con grado severo, las que viven en el área rural, o bien, no pueden representarse a sí mismas."

SEGUNDO. - Que, la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en su artículo 8º, a la letra dice:

"Los entes públicos están obligados a asumir la discapacidad como una característica de la diversidad humana e incorporar una perspectiva de inclusión en el ejercicio de sus facultades y obligaciones, con el fin de garantizar la igualdad sustantiva de las personas con discapacidad para el goce de los derechos humanos."



TERCERO. – Que, en el año 2017, la Asamblea General de las Naciones Unidas, instauró el Día Internacional de las Lenguas de Señas, para conmemorarse a partir del 2018, anualmente el 23 de septiembre.

CUARTO. – Que, cada año durante la última semana del mes de septiembre, las comunidades Sordas del mundo organizan la semana internacional de las Personas Sordas.

QUINTO. -Que, la Lengua de Señas Mexicana es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana y que desde el año 2005, cada 10 de junio se celebra en México el Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana (LSM).

SEXTO. - Que, el Día Nacional de las Personas Sordas se conmemora con la finalidad de que las personas Sordas visibilicen su realidad ante el mundo, donde expresan sus demandas en cuestión de derechos y en el cual se pone de relieve la riqueza de la cultura Sorda, siendo el día de conmemoración el 28 de noviembre.

Dado lo anterior se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. – Que, la presente Administración Municipal, está sentando un precedente histórico a nivel Latinoamérica al contar con una integrante Sorda en el Honorable Ayuntamiento.

SEGUNDO. – Que, este H. Ayuntamiento al ser un ejemplo de inclusión, respeto y transparencia para todos los ciudadanos, asume el compromiso de proveer las herramientas y acciones requeridas para generar en la ciudadanía las oportunidades de inclusión necesarias para un desarrollo humano pleno.

TERCERO. – Que es una latente necesidad alcanzar a toda la población de nuestro Municipio, sin importar diversidad o condición de vida alguna.

CUARTO. - Que de conformidad con las facultades que nos otorga el Artículo 42, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

Dependencia **H. Ayuntamiento**
Depto. **Cuerpo de Regidores**
No. Oficio **REG/DSS/005/24**

la sesión número uno, de fecha 10 de septiembre de dos mil veinticuatro, me permito emitir el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO. - Este Honorable Ayuntamiento en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua de Señas y de la semana internacional de personas Sordas, autoriza instituir "**La Semana Municipal de las Personas Sordas**", la cual puede empatarse para su celebración, en la última semana del mes de noviembre de cada año y tendrá como objetivo el sensibilizar y concienciar sobre las necesidades particulares de los Sordos, la importancia de crear programas que permitan su inclusión y pleno desarrollo y la defensa por la cultura Sorda.

SEGUNDO. - Toda vez, que la Comisión edilicia para la Atención de los Derechos Humanos y Grupos Vulnerables, sea instalada, habrá de definir el programa de actividades a desarrollar durante "**La semana municipal de las personas Sordas**", haciendo extensiva la invitación a los miembros de este Honorable Ayuntamiento, así como, a toda la ciudadanía.

TERCERO - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH. A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024



C. DINA SALGADO SOTELO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



c.c.p. Archivo

WWW.JUAREZ.GOB.MX

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".
"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"